MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 603

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 253/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., CONTRATADA PARA LA "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE 2: DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA". LLAMADO MOPC N° 88/2014.

Asunción, 26 de abril de 2016

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del CONTRATO SG MINISTRO N° 253/2014, suscrito con la EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. contratada para la construcción de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE 2: DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA", y

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 253/2014, suscrito con la EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. establece en la Cláusula 13. "Variación y ajuste de precios", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC.13.1. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC"
y
a) "CEC 13.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 603

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 253/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., CONTRATADA PARA LA "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE 2: DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA". LLAMADO MOPC N° 88/2014.

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \cdots\cdots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizaran las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 1-DICIEMBRE/2014 al Certificado N° 10-NOVIEMBRE/2015 inclusive, cuya suma asciende a Gs. 4.987.048.427 (Guaraníes, cuatro mil novecientos ochenta y siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte y siete) IVA incluido, que representa un 10,04% respecto al monto contractual vigente que es de Gs. 49.678.382.966

PEDRO DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 603

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 253/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., CONTRATADA PARA LA "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE 2: DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA". LLAMADO MOPC N° 88/2014.

(Guaraníes, cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y seis) IVA incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 398 del 29 de marzo de 2016, concluye que están reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial aprobando el Reajuste.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes, cuatro mil novecientos ochenta y siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte y siete (Gs. 4.987.048.427) IVA incluido, en concepto de Ajuste de Precios para los Certificados N° 1-DICIEMBRE/2014 al Certificado N° 10-NOVIEMBRE/2015 inclusive, que representa un 10,04% respecto al monto contractual vigente que es de Guaraníes, cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y seis (Gs. 49.678.382.966) IVA incluido, del CONTRATO SG MINISTRO N° 253/2014 y los Convenios Modificatorios N° 01 y 02, suscritos con la EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., contratada para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE 2: DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA".

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

PEDRO VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC